Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 27 de febrero de 2023

VISTO: el Expediente OSEF-E-700-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de 1 (UNA) SILLA DE RUEDAS DE TRASLADO POSTURAL PEDIÁTRICA DE PLEGADO TIPO PARAGUITAS - RUEDAS PEQUEÑAS, 1 (UN) PAR DE ORTESIS CORTAS AFO A 90° EN TERMOPLÁSTICO A MEDIDA, 1 (UN) COLLAR CERVICAL BLANDO ENE GOMA ESPUMA, 1 (UN) ANDADOR POSTERIOR - SOPORTE PÉLVICO, SOPORTE ABDOMINAL, SISTEMA DE SUJECCIÓN RUEDAS ANTIRETROCESO, 1 (UNA) FÉRULA ANTEBRAQUIPLAMAR A MEDIDA CON SOPORTE PARA PULGAR EN TERMOPLÁSTICO MOLDEABLE, 1 (UNA) REPOSERA DE BAÑO PLEGABLE EN PLÁSTICO CON SUJECCIÓN EN 4 PUNTOS Y CONTROLES CEFÁLICOS Y DE CADERA, destinados al afiliado Clave Nº 033-57141477/00; según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico Nº 06, e informe médico Nº 59, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en Resolución de Directorio IPAUSS N°155/2016.

Que en el número de orden 9 y 28, obra autorización de la Coordinación Medica a realizar la Contratación Directa Nº 142/2023.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente ha tomado intervención emitiendo informe de auditoria médica Nº58, recomendando preadjudicar la contratación a la firma Peñaranda Fernando Javier, C.U.I.T. 23-26361084-9, por el importe total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 ($3.507.000,00), indicando cobertura 100% a cargo de la Obra Social, según Resolución de Directorio IPAUSS N°155/2016.

Que deberá tomar intervención el Departamento Fiscalización para realizar el recupero correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social.

Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de Imputación Preventiva Nº 517 afectado a la clasificación económica Nº1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 400433001,999295910 , 999295919, Subinsumos 5,2,19,21,53 y 12 específica del ejercicio económico financiero 2023.

Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley Nº1465, Ley Nº1150 y los Decretos Provinciales Nº674/2011, Nº1678/22, Nº3584/22, Nº 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF Nº RD-11-2023, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, Nº 17/2021, Nº 58/2021 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1071, Decreto Poder Ejecutivo Provincial Nº 423/2020, y Resolución de Presidencia OSPTF Nº 111/2023.

Por ello:

EL VICE PRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 142-2023-312 referente a la adquisición de 1 (UNA) SILLA DE RUEDAS DE TRASLADO POSTURAL PEDIÁTRICA DE PLEGADO TIPO PARAGUITAS - RUEDAS PEQUEÑAS, 1 (UN) PAR DE ORTESIS CORTAS AFO A 90° EN TERMOPLÁSTICO A MEDIDA, 1 (UN) COLLAR CERVICAL BLANDO ENE GOMA ESPUMA, 1 (UN) ANDADOR POSTERIOR - SOPORTE PÉLVICO, SOPORTE ABDOMINAL, SISTEMA DE SUJECCIÓN RUEDAS ANTIRETROCESO, 1 (UNA) FÉRULA ANTEBRAQUIPLAMAR A MEDIDA CON SOPORTE PARA PULGAR EN TERMOPLÁSTICO MOLDEABLE, 1 (UNA) REPOSERA DE BAÑO PLEGABLE EN PLÁSTICO CON SUJECCIÓN EN 4 PUNTOS Y CONTROLES CEFÁLICOS Y DE CADERA, destinado al afiliado Clave Nº 033-57141477/00. Ello, según por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma Peñaranda Fernando Javier, C.U.I.T. 23-26361084-9, por el importe total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 ($3.507.000,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Ushuaia a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica clasificación económica Nº 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 400433001,999295910 , 999295919, Subinsumos 5,2,19,21,53 y 12 específica del ejercicio económico financiero 2023.

ARTÍCULO 6°.- Proceder, en virtud de enmarcarse el beneficiario dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial Nº 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial Nº 1072, al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-298-2023

OSPTF
MA

Firmado Digitalmente por
C.P. OLGIATTI Leonardo
Martin OSEF
VOCAL por Ejecutivo
27/02/2023